

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días
del mes de agosto del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

14223

LEY Nº 28312

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso
de la República
ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL
"CÓMPRALE AL PERÚ"

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional la realización del Programa Nacional "CÓMPRALE AL PERÚ" a cargo del Ministerio de la Producción, aplicable a productos industriales manufacturados en el país, que cumplen estándares de calidad y disposiciones sanitarias exigibles, entre otras normas.

Artículo 2º.- De la aplicación

Facúltase al Ministerio de la Producción a dictar, mediante normas reglamentarias o complementarias, las disposiciones que fueren necesarias para la mejor aplicación de la presente Ley, las mismas que incluirán las infracciones y sanciones a que hubiese lugar, en caso de uso no autorizado o indebido del lema y logo del Programa Nacional "CÓMPRALE AL PERÚ".

Artículo 3º.- De la vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de julio de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República